



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-1170-00

En atención a lo informado por la secretaria del Juzgado, observado el poder incorporado al expediente (núm. 040), se requiere al extremo actor para que acredite el otorgamiento y remisión del mismo, conforme los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022. Así mismo, deberá adecuarlo atendiendo lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, indicando cuál de las profesionales en derecho a las que se les confiere poder, será la encargada de actuar dentro de las presentes diligencias.

Téngase en cuenta, que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona (*ibídem*).

En el mismo sentido, apórtese la Escritura Pública número 1910 del 26 de mayo de 2021, con certificación de vigencia, con el fin de acreditar que quien confiere el mandato está facultada para ello.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de septiembre de los corrientes, esto es, notifique el mandamiento de pago al ejecutado José Octavio Orjuela Rodríguez en la calle 6 No. 5-57 del Municipio de Guacheta -Cundinamarca-(dirección informada en la demanda), conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 078
de hoy 11 DE OCTUBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



AB